



**Corte Suprema de Justicia  
Secretaría**

Managua, 24 de marzo del año 2015

**CIRCULAR**

Señores  
Nivel Central  
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones  
Tribunales de Apelaciones, Salas Civiles, Penal y Especializada en Violencia y Justicia Penal Adolescente.  
Jueces Civiles de Distritos  
Jueces de Ejecución y Embargo  
Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia  
Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio  
Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria  
Jueces Penales de Distritos de Adolescentes  
Jueces de Distritos Especializados en Violencia  
Jueces de de Distrito del Trabajo y Seguridad Social  
Jueces de Distrito de Familia  
Jueces Locales de Familia  
Jueces Ad Hoc  
Jueces Únicos Certificadores de Distrito Civil

Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos  
Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil  
Instituto de Medicina Legal  
Defensoría Pública  
Inspectorías Delegadas  
Instituto de Altos Estudios Judiciales  
Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos  
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y Receptores  
Oficinas de Recepción y Distribución de Causas.  
Oficinas de Atención al Público de los Modelos de Gestión de Despachos Judiciales  
Oficinas de Notificaciones y Oficiales Notificadores  
Oficinas de Apoyo Judicial  
Oficinas de Apoyo Procesal  
Personal Administrativo  
Toda la República

**Estimados Señores:**

Con instrucciones de los Honorables Magistrados que integran el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento que de conformidad a los artículos números 90 y 91 de la Ley N° 260 "*Ley Orgánica del Poder Judicial*", todas las dependencias de este Poder del Estado gozarán de vacaciones en ocasión de Semana Santa, en el periodo comprendido del sábado de Ramos 28 de marzo al lunes de Pascua 06 de abril inclusive del presente año, periodo dentro del cual estarán suspensos los términos judiciales para todos los efectos legales. No omito manifestarles que para efecto de cómputo de vacaciones no se deducirán los días domingo 29 de marzo, por séptimo día, jueves 01 y viernes 02 por feriados con goce de salario, conforme al artículo N° 66 del Código del Trabajo.

Así mismo, se les recuerda a los Jueces de lo Civil que en este periodo solo pueden celebrar matrimonios, embargos y secuestros preventivos, aseguramiento preventivo de bienes litigiosos y aposiciones de sellos. En el caso de los Juzgados de Distrito de lo Penal de Audiencia y Juzgados Locales Penales y Únicos, deberán celebrar las audiencias preliminares de los casos que en dicha fecha se presenten, con excepción de los municipios donde exista más de dos Juzgados de Distrito de lo Penal de Audiencias, Juzgados Locales Penales y Juzgados Penales de Distrito de Adolescentes, judicaturas que laborarán mediante turnos organizados por el Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción correspondiente, debiendo ser autorizados por el Presidente de cada Circunscripción, quién deberá informar a esta Secretaría sobre la planificación de los mismos, valorando los casos en los que sea necesario que labore alguna otra dependencia judicial.

En lo que respecta a los Tribunales de Apelaciones, los Magistrados Presidentes de cada Circunscripción deberán designar un Magistrado y Secretario, que tramitará los Recursos de Habeas Corpus y Amparo. Por su parte las oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (**ORDICE**), deberá designar un Secretario para recibir escritos.

Finalmente, en cumplimiento al artículo N° 13 de la Ley N° 49 "*Ley de Amparo*" y sus reformas, el Secretario de este Supremo Tribunal, recibirá los Recursos por Inconstitucionalidad si los hubiere y demás escritos que sean presentados ante esta Corte Suprema los días lunes 30, martes 31 de marzo, miércoles 01 y lunes 06 de abril todos del presente año.

Sin más a que referirme me suscribo, con muestras de consideración y estima.

**Rubén Montenegro Espinoza**  
Secretario  
Corte Suprema de Justicia

